

Boletín núm. P063

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2017.

Informe Gafete Único.

Gafete de identificación a que se refiere el Apartado A de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados.

Por medio del presente y en alcance al boletín P038/072 con fecha 26 de abril de 2017, Gafete Único de identificación (Agente Aduanal, Apoderado Aduanal y sus auxiliares), se comunica la ampliación de la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 31 de enero de 2018 para las siguientes figuras:

- Agente Aduanal
- Apoderado Aduanal
- Apoderado de Almacén
- Mandatario
- Dependiente de Agente Aduanal
- Dependiente de Apoderado Aduanal
- Multidependiente de Confederación
- Multidependiente de Sociedad

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.